



SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVIERIS, ANO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Por q. Noverando los suplicios antedichos, se han re-
suelto la fianza q. D. Juan C. de S. y S. y D. Juan
Alcázar de la Real Caxel' aca en de la una digni-
dad de Camar' sustituir sobre los d. Comend'os. Y con-
viedo q. una Ciudad q. no ha lugar si aora
a dha. pretension aca yendo y volver a los interesados
acordan a dha. Real Caxel'.

Religiosa, Vion en vce. Ayuntamiento sin auto, probado por
el Conde Senor D. Juan de S. y S. y D. Juan Alcázar
celebrado por una Ciudad en el Cabildo anterior en
que acordó a D. Juan de S. y S. y D. Juan Alcázar
hacia aca en dha. Ciudad, para q. el Cabildo
Real en la proxima junta del Santissimo Con-
sejo, por Cuyo auto se apruebe el nombrado
acuerdo a una Ciudad, que no en dha. D. Juan
de S. y S. y D. Juan Alcázar.

Com. de la Ciudad conveniente a lo acordado en el an-
terio Cabildo, por medio al pontificando de Caxel'
de los Comend'os de S. y S. y D. Juan Alcázar que en dha. Ciudad
Exclavados, q. arroyo de Comend'os para el

